



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.36
9 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 9 del programa

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER
PARTE DEL MUNDO**

**Alemania, Austria, Bélgica*, Chipre*, Dinamarca*, Eslovaquia*,
Eslovenia*, España*, Estonia*, Finlandia*, Francia, Grecia*,
Hungría, Irlanda, Italia, Lituania*, Luxemburgo*, Países Bajos,
Polonia*, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del
Norte, República Checa**, Suecia: proyecto de resolución**

2004/... Situación de los derechos humanos en el Sudán

La Comisión de Derechos Humanos,

Teniendo presente que el Sudán es Parte en varios instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos y de derecho humanitario,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Celebrando las conversaciones de paz que se celebran actualmente en Naivasha (Kenya) con el objeto de concertar un acuerdo de paz amplio y duradero, y expresando su firme convencimiento de que los derechos humanos deben formar parte de dicho acuerdo,

Celebrando también las conversaciones que se han iniciado en Djamena entre el Gobierno del Sudán y los grupos rebeldes de Darfur con el objeto de lograr una cesación del fuego en Darfur y restablecer la estabilidad en la región,

Expresando su firme convencimiento de que un arreglo pacífico del conflicto en el Sudán, del que las dos partes de las conversaciones de paz son responsables, contribuirá en gran medida al respeto de los derechos humanos en el Sudán,

Expresando preocupación, no obstante, por la situación humanitaria y de derechos humanos en el Sudán y la situación alarmante en Darfur, y destacando la necesidad urgente de proteger a la población civil contra los efectos del conflicto armado,

1. *Celebra:*

a) La adhesión tanto del Gobierno del Sudán como del Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés a las conversaciones de paz y a los acuerdos alcanzados en esas conversaciones en Machakos y Naivasha (Kenya), en particular en lo que respecta a la prolongación de la cesación de las hostilidades concertada el 16 de febrero de 2004;

b) El establecimiento de la Comisión Nacional de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario;

c) La cooperación ofrecida por el Gobierno del Sudán a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al programa de cooperación técnica con instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil;

d) El compromiso del Gobierno del Sudán y del Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés de erradicar el secuestro de mujeres y niños, que hasta la fecha ha dado resultados positivos, y su financiación de la labor del Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños;

2. *Expresa profunda preocupación* por las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Darfur, en particular, los informes de atentados sistemáticos contra civiles; las acciones dirigidas contra aldeas y centros para desplazados internos y contra civiles por grupos de milicias Janjaweed; el desalojo forzoso de las comunidades fur, zaghawa y masalit, entre otras, de sus aldeas; la falta de protección y asistencia adecuadas a los civiles por el Gobierno del Sudán y la utilización generalizada de la violación y otras formas de violencia sexual, en particular contra los niños, como medio de guerra, lo que constituye una violación tanto de la normativa de los derechos humanos, como del derecho internacional humanitario;

3. *Expresa también profunda preocupación* por:

a) Las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas mediante, en particular, la comisión de actos de violencia sexual, incluidas la violación y las agresiones sexuales, la mutilación genital femenina y la discriminación tanto en la legislación, incluido el derecho consuetudinario, como en la práctica;

b) Las permanentes restricciones de la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias, observando a la vez las mejoras ocurridas en los últimos dos años;

c) Las restricciones impuestas a la libertad de asociación, de reunión, de opinión y de expresión y a la libertad política;

d) Los casos de arrestos y detenciones arbitrarias, la falta del estado de derecho, los casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tales como las amputaciones cruzadas;

e) El secuestro de hombres, mujeres y niños en el Sudán, en particular el secuestro de niños para su utilización como niños soldados;

4. *Insta* a todas las partes a que declaren una cesación del fuego inmediata en Darfur y permitan el acceso humanitario inmediato a los desplazados internos, y velen por que se ponga fin con efecto inmediato a todos los ataques contra civiles y se llegue a una solución política del conflicto;

5. *Insta* al Gobierno del Sudán a que:

a) Promueva y proteja activamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en todo el Sudán, tanto dentro como fuera del marco de las actuales negociaciones de paz de Naivasha;

b) Garantice que se ponga fin con efecto inmediato a todos los ataques contra civiles en Darfur, que han ocasionado graves violaciones de derechos humanos y la despoblación de zonas enteras de la región, y que cese todo apoyo, en particular el aporte de suministros, a las milicias Janjaweed, que agrava aún más la precaria situación de los desplazados internos en la región;

c) Preste el apoyo necesario a los organismos internacionales y las organizaciones humanitarias para garantizar el acceso inmediato, pleno, en condiciones de seguridad y sin trabas a Darfur y otras partes del Sudán con el objeto de prestar asistencia humanitaria a todos los civiles que la necesiten y cooperar estrechamente con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas y con la Operación Supervivencia en el Sudán, como otra señal del afianzamiento de los avances ya logrados en muchas regiones;

d) Adopte medidas para impedir los casos de arresto y detención arbitrarias, torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluida la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y promueva el estado de derecho en todo el Sudán;

e) Respete y promueva el pleno goce de todos los derechos humanos de las mujeres y adopte medidas especiales para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia sexual y las demás formas de violencia;

6. *Insta* a las partes en las conversaciones de paz de Naivasha a que:

a) Sigam trabajando en pro de un acuerdo de paz amplio y duradero que incluya salvaguardias de los derechos humanos;

b) Respeten y protejan los derechos humanos y las libertades fundamentales y respeten plenamente el derecho internacional humanitario;

c) Aseguren la plena participación de las mujeres, y atiendan las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en todas las etapas de la solución del conflicto, en particular las del proceso de paz, y del mantenimiento y consolidación de la paz;

d) Ponga fin al reclutamiento y utilización como soldados de los niños menores de 18 años;

e) Procuren que los responsables de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario sean sometidos a la justicia.

7. *Insta* a la comunidad internacional a que:

a) Incremente su apoyo a las actividades destinadas a promover un mayor respeto de los derechos humanos y del derecho humanitario y siga prestando apoyo al proceso de paz en el Sudán;

b) Amplíe la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Jartum a fin de que incluya una función de fiscalización destinada a mejorar el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario y ayude en la formación de capacidades nacionales en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos.

8. *Decide*:

a) Designar un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán con un mandato de un año, y pide al Relator Especial que presente un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones y que informe a la Comisión en su 61º período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán;

b) Pedir al Secretario General que proporcione toda la asistencia necesaria al Relator Especial para que pueda cumplir plenamente su mandato;

c) Examinar la cuestión en su 61º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

9. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

"El Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2004/... de la Comisión de Derechos Humanos, de ... de abril de 2004, hace suya la decisión de la Comisión de designar un Relator Especial sobre los derechos humanos en el Sudán con un mandato de un año y pide al Relator Especial que presente un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones y que informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 61º período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán.

El Consejo también hace suya la petición dirigida por la Comisión al Secretario General de que proporcione toda la asistencia necesaria al Relator Especial para que pueda cumplir plenamente su mandato."
